

¿QUIÉNES CONFORMAN LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS?

Las defensorías comunitarias están integradas por personas de la comunidad, generalmente designadas en asambleas comunitarias.

Las asambleas, en goce de su autonomía, podrán establecer los criterios por medio de los cuales seleccionarán a los integrantes de la Defensoría Comunitaria, por ejemplo: líderes comunitarios, representantes de organizaciones que trabajan con la comunidad; personas reconocidas por su trayectoria y que sean sensibles ante la problemática.

Las defensorías comunitarias deben estar activamente integradas y deben ser reconocidas por su comunidad u organización, y sus integrantes deben participar de manera protagónica en los procesos de organización y desarrollo comunitario, fomentando la activa participación de las ciudadanas y ciudadanos, representantes de organizaciones, colectivos sociales, pueblos y nacionalidades en estos procesos y rendir cuentas, cuando la comunidad lo requiera.

¿CUÁL ES EL RESPALDO LEGAL DE LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS?

El Artículo 96 y 97 de la Constitución reconoce las diferentes formas de organización social que están facultadas para: desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presenten servicios públicos; desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.

Según el Art. 208 del Código de la Niñez y adolescencia: Las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia son formas de organización de la comunidad, en las parroquias, barrios y sectores rurales, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia. Podrán intervenir en los casos de violación a los derechos de la niñez y adolescencia y ejercer las acciones administrativas y judiciales que estén a su alcance cuando sea necesario, coordinarán su actuación con la Defensoría del Pueblo.

**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

Mayor información
Sede Quito: Santa Prisca 425, entre
Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio
Centenario
PBX (593-2) 3957210
Delegaciones provinciales

FTCS
Función de Transparencia y Control Social

www.cpccs.gob.ec



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Defensorías Comunitarias



¡Construimos el Poder Ciudadano!



Uno de los avances más importantes de nuestra Constitución es la participación de la ciudadanía como protagonista en la toma de decisiones y la gestión de lo público.

Para promover este derecho, se crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

Las principales competencias del CPCCS son:

1. Participación Ciudadana, Control Social y Rendición de Cuentas
2. Transparencia y lucha contra la corrupción
3. Designación de importantes autoridades del Estado

Dentro de su primer eje de trabajo, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tiene como uno de sus objetivos fomentar las iniciativas ciudadanas e impulsar mecanismos de participación y control social como las veedurías, los observatorios, las defensorías comunitarias, los comités de usuarios, entre otros.

Uno de los mecanismos para llevar adelante actividades de promoción de la participación a través de la actoría y protagonismo social son las defensorías comunitarias.



¿QUÉ SON LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS?

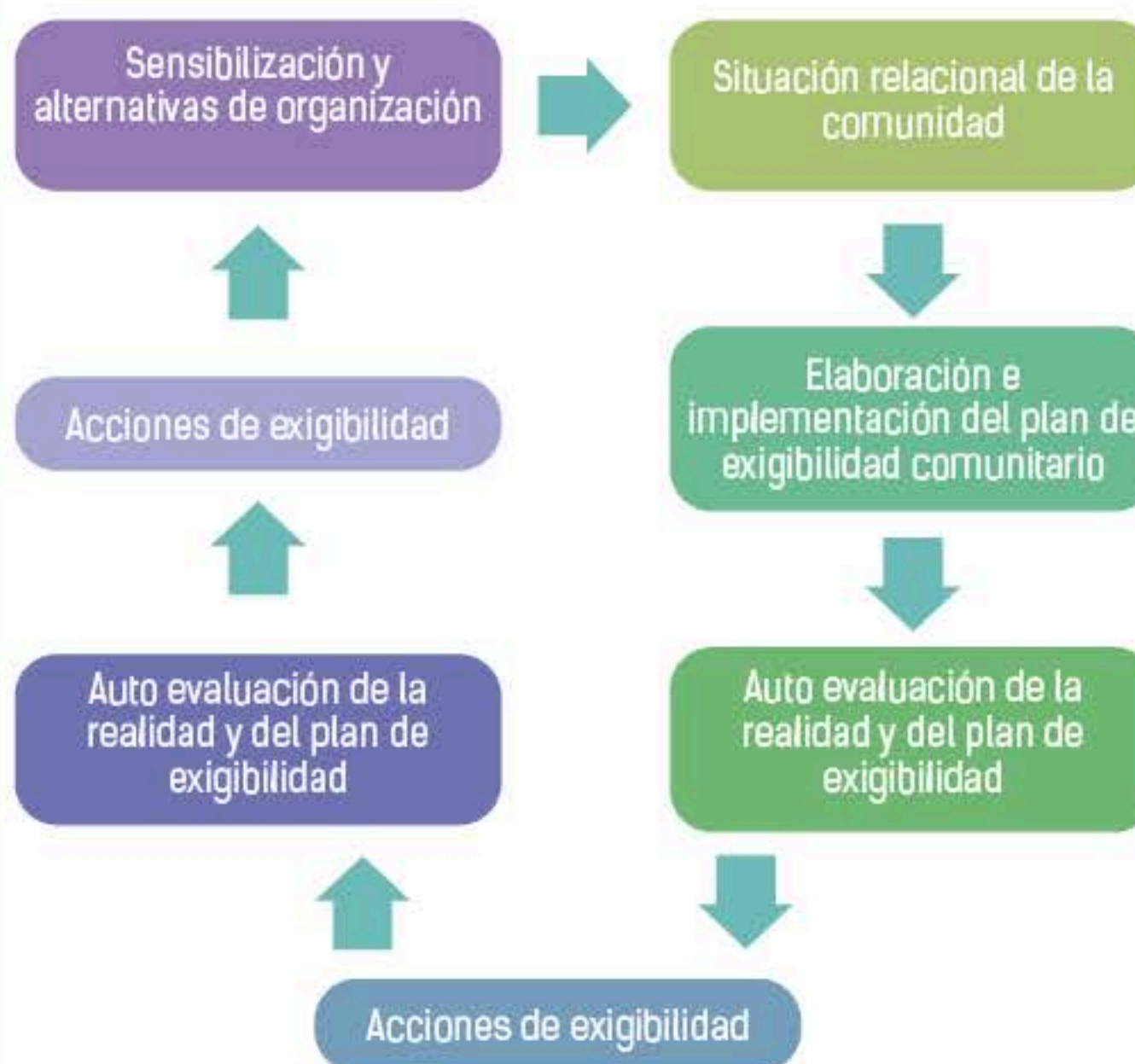
Son formas de organización de la comunidad en las parroquias, barrios y sectores rurales y urbanos para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de ciudadanos y ciudadanas.

Tienen entre una de sus responsabilidades la de denunciar de forma clara y precisa, ante las autoridades competentes, casos de violación o amenaza inminente de vulneración de los derechos de las y los ciudadanos.

Así también, son instancias de organización autogestionaria de la comunidad que realiza acciones de promoción de derechos activando la exigibilidad y la corresponsabilidad como un ejercicio compartido entre el Estado y la ciudadanía.

Las Defensorías Comunitarias deben estar activamente integradas y deben ser reconocidas por su comunidad u organización y sus integrantes deben participar de manera protagónica en los procesos de organización y desarrollo comunitario.

FASES DEL PROCESO DE LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS:



NATURALEZA DE LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS

Las defensorías son instancias de organización autogestionaria de la comunidad, que se encargan de velar por el cumplimiento de los derechos, en los ámbitos de su vida cotidiana y comunitaria.

Por ello, se convierten en un centro de referencia en el barrio o comunidad que orienta a las ciudadanas y ciudadanos, vigila el cumplimiento del buen trato y la vigencia de derechos en su comunidad.



FUNCIONES DE LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS

- Promover y difundir los derechos de niñez y adolescencia.
- Defender los derechos de niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción para lo cual deben estar permanentemente atentas a la promoción y cumplimiento de los acuerdos de convivencia que existen al interior de la comunidad.
- Denunciar las amenazas o violaciones de los derechos.
- Vigilar y asegurar procesos de control social y rendición de cuentas al interior de su comunidad o fuera de ella.